



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-17866262-GDEBA-DALMJYDHGP - Autorizar llamado CD N°25/2021 servicio mensual de mantenimiento y reparación de impresoras láser multifunción

VISTO el expediente N° EX-2021-17866262-GDEBA-DALMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Contratación Directa N° 25/2021, tendiente a contratar el servicio mensual de mantenimiento y reparación de impresoras láser multifunción, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Contratación Directa se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Contratación Directa citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 169-0188-CME21;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones

Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas y Dependencias, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 18 inciso 1 apartado a) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Contratación Directa será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del mencionado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Apoyo Logístico ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma total de pesos seis millones quinientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta (\$6.549.180), con destino a distintas dependencias de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con un plazo de prestación de seis meses a partir del 1° de septiembre de 2021 o fecha próxima posterior;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la que oportunamente se conformó mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en el documento GEDO N° PV-2021-21007736-GDEBA-DAIYSMHYFGP -orden 29- tomó intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, por encuadrar la presente Contratación en los términos del artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y su Decreto Reglamentario N° 3.260/08 y su modificatorio;

Que en el documento GEDO N° IF-2021-21120045-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 35- luce agregada la solicitud de gasto N° 169-819-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar en el presente Ejercicio Fiscal y la diferida para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV-2021-21791002-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 40- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, las mismas se corresponden a servicios de naturaleza y propósitos diferentes, entendiendo la citada Dirección que no existe desdoblamiento;

Que la presente Contratación Directa estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO,

ADMINISTRATIVO Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 25/2021, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 169-0188-CME21, tendiente a contratar el servicio mensual de mantenimiento y reparación de impresoras láser multifunción, encuadrada en las previsiones del artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 18 inciso 1 apartado a) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino a distintas dependencias de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con un plazo de prestación de seis (6) meses a partir del 1º de septiembre de 2021 o fecha próxima posterior, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y, a los Anexos Especificaciones Técnicas y Dependencias, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2021-21518329-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2021-21518221-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2021-21518271-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Contratación Directa, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 169 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Apertura Programática 1-0-0-2-0 - Objeto del Gasto: MANT. Y REP. DE MAQUINARIA Y EQUIPO 3-3-3-0 (\$4.366.120) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225. Diferido para el Ejercicio Fiscal 2022 (\$2.183.060).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido, en cumplimiento de lo estatuido por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que no existe desdoblamiento en los términos de la citada normativa, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2021-21791002-GDEBA-DCYCMJYDHGP, en fecha 24 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Dirección de Apoyo Logístico será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Dejar constancia que la presente Contratación Directa estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la presente Contratación Directa estará exceptuada de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto N° DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA, en virtud de la facultad conferida por su artículo 4º.

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Contratación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.